

Expediente: 021_14_PSA_MAQUINARIA_C

Título: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES, POR LOTES

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

ÍNDICE

1	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	9
1.1	<i>TIPO DE CONTRATO</i>	10
1.2	<i>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</i>	10
1.3	<i>TRAMITACIÓN</i>	10
1.4	<i>SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA</i>	10
1.5	<i>PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN</i>	10
1.6	<i>DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL</i>	10
1.7	<i>PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>	10
1.8	<i>JURISDICCIÓN COMPETENTE</i>	11
1.9	<i>TRANSPARENCIA</i>	11
2	OBJETO DEL CONTRATO	12
2.1	<i>OBJETO</i>	12
2.2	<i>DIVISIÓN POR LOTES</i>	12
2.3	<i>NECESIDADES A SATISFACER</i>	13
2.4	<i>PRÓRROGA DEL CONTRATO</i>	14
2.5	<i>LUGAR DE EJECUCIÓN</i>	14
2.6	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	14
3	VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO	14
3.1	<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>	14
3.2	<i>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</i>	15
3.3	<i>EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE</i>	16
3.4	<i>PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</i>	16
3.5	<i>REVISIÓN DE PRECIOS</i>	17
4	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SERPA	17
4.1	<i>REGLAS GENERALES</i>	17
4.2	<i>UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS.</i>	17
4.3	<i>EMPRESAS NO ESPAÑOLAS.</i>	17
4.4	<i>SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</i>	18
5	COMISIÓN AUXILIAR	18
6	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	19
6.1	<i>NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</i>	20
6.2	<i>CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO</i>	20
7	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21

8	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS VINCULADAS	23
9	APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.....	23
10	POSIBILIDAD DE DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO/ NO ADJUDICAR EL CONTRATO.....	26
11	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	27
12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
13	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	27
14	GARANTÍA PROVISIONAL.....	28
15	GARANTÍA DEFINITIVA	28
16	PLAZO DE GARANTÍA.....	28
17	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
17.1	<i>CONDICIONES GENERALES</i>	28
17.2	<i>CONDICIONES ESPECÍFICAS</i>	29
17.3	<i>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</i>	29
17.4	<i>GASTOS</i>	30
18	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	30
19	CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
20	ABONO DEL PRECIO.....	31
21	RESPONSABLE DEL CONTRATO	32
22	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.....	32
23	CESIÓN DEL CONTRATO.....	32
24	SUBCONTRATACIÓN	32
25	RESOLUCIÓN	33
26	SUSPENSIÓN.....	33
27	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES	33
28	CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	34
29	PROTECCIÓN DE DATOS DE LICITADORES	35

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO		
<p>El presente contrato tiene por objeto el Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta y el Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora, ambos con destino a la adecuada gestión de la Planta de Residuos Ganaderos de Cabrales situada en Ortiguero.</p> <p>Se trata de un contrato de servicios, de los contemplados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).</p> <p>Se divide el contrato en distintos Lotes, en atención a la tipología de la maquinaria a emplear para la implementación de los servicios: pala mixta para el servicio de movimiento de pilas de estiércol (Lote n.º 1) y retroexcavadora para el servicio de carga de compost (Lote n.º 2).</p> <p>Estos servicios se realizarán en función de las necesidades, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).</p> <p>De este modo, se establece a continuación un cuadro representativo de la estimación de las jornadas para cada Lote. No obstante, SERPA se reserva la posibilidad de disminuir el número de unidades, por razones organizativas.</p> <p>El número jornadas estimadas en la que habrá que realizar el movimiento de pilas de estiércol se reflejan a continuación:</p>		
Lotes	Objeto	Nº Jornadas (*) estimadas
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	15
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	35
<p>El detalle de las características técnicas del contrato se encuentra incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>(*) La jornada de trabajo se define en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.</p>		
Sujeto a regulación armonizada: NO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		
<p>Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA) según facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo.</p>		
NECESIDADES A SATISFACER		
<p>Implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la entonces Consejería de Infraestructuras, Medio ambiente y Cambio climático del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: 20/094/MA-SE de fecha 27 de mayo 2020, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2021. Con fecha 5 de abril de 2021 se ha prorrogado el plazo de ejecución por el periodo de un año, hasta el 31 de mayo de 2022, estando prevista en los pliegos una segunda prórroga por otro año de duración.</p> <p>En consecuencia, el presente contrato se plantea igualmente por un plazo que comenzará el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará el 31 de mayo de 2022. Se establece la posibilidad de prórroga por un año adicional, vinculada ésta a la comunicación efectiva de la prórroga del servicio por parte de la Consejería.</p>		
IDONEIDAD		
<p>La realización de la recogida de residuos en los términos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas responde a las exigencias contenidas en el encargo encomendado a esta empresa pública. La idoneidad de los términos del presente contrato deriva, por tanto, del obligado cumplimiento del encargo de referencia y de las condiciones en las que el mismo debe ser implementado.</p>		

CODIFICACIÓN. De conformidad con el REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

LOTES QUE COMPONEN EL CONTRATO Y PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS

LOTES	OBJETO	Nº ESTIMADO JORNADAS	PRECIO MÁXIMO UNITARIO POR JORNADA (IVA NO INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	15	282,91 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	35	402,95 €

LOTES QUE COMPONEN EL CONTRATO

LOTES	OBJETO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	4.243,65 €	21 %	5.134,82 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	14.103,25 €	21 %	17.064,93 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)

LOTES	OBJETO	IMPORTE €/AÑO 2021	IMPORTE €/AÑO 2022	TOTAL
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	2.800,81	2.334,01	5.134,82 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	9.308,16	7.756,77	17.064,93 €
Total		12.108,97	10.090,78	22.199,75 €

VALOR ESTIMADO

LOTES	OBJETO	VALOR ESTIMADO	PRÓRROGA 12 MESES	TOTAL
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	4.243,65 €	4.243,65 €	8.487,30 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	14.103,25 €	14.103,25 €	28.206,50 €
Total		18.346,90	18.346,90	36.693,80 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Nº	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N.º 1 Y 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo de 60 puntos
2	Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad)	Máximo de 40 puntos

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

GARANTÍA DEFINITIVA: No se contempla

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos que tendrán lugar en la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, son los siguientes:

LOTE 1:

- Labores de movimiento de pilas de estiércol y elaboración de la mezcla de compostaje, siguiendo las instrucciones impartidas a tal efecto por parte de SERPA.
- La elaboración de la mezcla la realizará la pala cargadora en la zona destinadas a estas labores, mediante el extendido de una capa de paja, otra de estiércol y la cantidad correspondientes de serrín y de astilla. A continuación, se realizará con la mezcla un montón inicial para pasar posteriormente a conformar la pila inicial de compostaje
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una pala retroexcavadora con una capacidad de carga de 15 a 20 Tm.

LOTE 2:

- Trabajos de movimiento y carga de compost.
- El movimiento de pilas se realizará mediante el cambio del material de la pila inicial a la pila siguiente en el proceso de compostaje. La carga de compost se realizará a partir de la pila de compost maduro a los vehículos encargados de su transporte, bien para la aplicación al terreno o bien para el traslado a otras plantas de tratamiento.
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una retroexcavadora con una capacidad de cuchara de al menos 0,6 m3 para la realización de las labores de movimiento de pilas y elaboración de la mezcla de compostaje.

OBLIGACIONES COMUNES A AMBOS LOTES

- Teniendo en cuenta las características de la maquinaria a utilizar, la misma debe ser manejada por parte de un conductor cualificado para su conducción y con dedicación exclusiva a las labores de manejo durante la jornada correspondiente.

- La prestación del servicio incluirá el mantenimiento del vehículo, seguro, reparaciones, suministro de combustible y cualquier otro consumible necesario para el mantenimiento de la maquinaria en funcionamiento.
- La prestación del servicio incluirá la sustitución del conductor en cualquier circunstancia de accidente, baja por enfermedad etc. y la sustitución del vehículo que pudiese no estar operativo debido a averías revisiones de mantenimiento, ITV etc.
- El contratista cumplirá la normativa vigente en materia de seguridad de todos los elementos utilizados, especialmente en las maniobras de carga y descarga que se realicen en las instalaciones de la Planta de Tratamientos de Residuos Ganaderos de Cabrales, teniendo especial cuidado en la observancia de las normas de prevención de riesgos laborales de las personas que intervengan en estas labores.
- El contratista habrá de disponer de las correspondientes acreditaciones, en lo que se refiere a los vehículos que intervengan en estas operaciones, especialmente en lo que se refiere a los seguros necesarios acreditando los siguientes requisitos:
 - Ficha técnica de la máquina.
 - Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Así mismo, la maquinaria deberá contar con:
 - Extintor revisado conforme a la normativa vigente
 - Botiquín de primeros auxilios
- El operador de la máquina deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener más de 18 años
 - Estar en posesión del carnet de conducir
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador.
 - Autorización de uso de la maquinaria por parte del empresario.
- El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca a las instalaciones o equipos de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos y a los vehículos y equipamiento de otros proveedores, que puedan ser atribuidas al conductor en las operaciones de carga y descarga, movimiento de pilas o elaboración de la mezcla.
- La contratación de los servicios se hará por jornadas, teniendo en cuenta que, cada jornada de trabajo será equivalente a la prestación del servicio durante 8 horas, prorrateando en caso necesario, las horas dedicadas en jornadas completas y fracciones. Los costes de transporte de la máquina hasta las instalaciones de la Planta de Tratamiento en Ortiguero – Cabrales serán por cuenta del adjudicatario.

PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. José Luis García López

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las proposiciones se hará dentro del plazo de **diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación** en el perfil del contratante

PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

Forma de acceso al perfil de contratante:

Plataforma de contratos del sector público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- Información adicional: <http://www.serpasa.es>

Unidad tramitadora y medios alternativos para obtener información sobre la licitación: Gerencia de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias. Laboral Ciudad de la Cultura, c/ Luis Moya Blanco, nº 261, 33203, Gijón

Teléfono 985 133 3616. Fax: 985 338 374.

Medio para solicitar información: A través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La información que de contestación a las preguntas formuladas será publicada en el perfil del contratante de SERPA.

Organismos de los que se puede obtener información:

Los organismos de los que los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, que serán aplicables durante la ejecución del presente contrato, serán respectivamente los siguientes:

• FISCALIDAD:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 33005, Oviedo. Tfno.: 985668700. informacion@tributas.es.

- Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Asturias. C/ 19 de julio, 2, 33071, Oviedo. Tfno.: 985982100.

• PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. C/ Coronel Aranda, Planta 4.ª (EASMU), 33005, Oviedo. Tfno.: 985105802.

- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Oficina de Información Ambiental. Tfno.: 915976577/78

• PROTECCIÓN DE EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Plaza de España, 1, Bajo, 33007, Oviedo. Tfno.: 985105946.

- Servicio Público de Empleo. Plaza de España, 1, Bajo, 33007, Oviedo. Tfno.: 985105500. www.asturias.es/trabajatur.

- Instituto de Prevención de Riesgos Laborales. Avenida del Cristo, 107, 33006, Oviedo. Tfno.: 985 10 82 75. www.iaprl.org

- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1, 33001, Oviedo. Tfno. 985116510.

C/ Celestino Junquera, 2, 33202, Gijón. Tfno.: 985341106.

www.empleo.gob.es.

- Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Pérez de la Sala, 9, 33007, Oviedo. Tfno.: 985 96 16 00.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial). Calle Sta. Teresa de Jesús, 8-10, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 66 62 00. www.seg-social.es.

- Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Asturias. C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013, Oviedo. Tfno.: 985962442. www.sepe.es.

- Información sobre los Convenios Colectivos de aplicación:
http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/J_MNC/index.htm

- Instituto Asturiano de la Mujer. C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 3.ª planta, 33006, Oviedo. Tfno.: 985962010.

- Consejería de Bienestar y Derechos Sociales. C/ Charles Darwin, 3, 33005, Oviedo. Tfno.: 985105500.

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser licitado por una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública, como es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias e integrante del sector público autonómico.

La LCSP en su Libro III, Título I, sobre “Los contratos de otros entes del sector público” regula los “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas”. El Artículo 316 establece que: “Los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se regirán por las normas del presente Título” y el Artículo 318 regula la Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, señalando que los mismos se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección Segunda, del capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción serán aplicables a este contrato las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la propia LCSP.

El presente contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y sus Anexos, que revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados. En lo no previsto en ellos y que no contradiga a la Ley 9/2017, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) en su redacción actual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo o privado que en cada caso correspondan.

Las remisiones que se efectúen a la LCSP y otras normas de derecho administrativo no suponen una alteración de la naturaleza privada del presente contrato, ni implican que la contratación se rija por lo dispuesto en dicha normativa más que en los aspectos que expresamente se indican en este pliego.

1.1 Tipo de contrato

El presente procedimiento tiene por objeto un contrato de servicios, con arreglo al artículo 17 de la LCSP, tal y como se describe en el cuadro resumen del contrato.

1.2 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. En el procedimiento abierto simplificado abreviado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1.3 Tramitación

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria.

1.4 Sujeción a regulación armonizada

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada (Art. 21 LSCP)

1.5 Publicidad de la licitación

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El anuncio de la licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que el perfil se encuentra alojado.

Conforme con lo previsto en la Ley 9/2017, todos los plazos del procedimiento de contratación se entenderán referidos a días naturales, salvo que en el mismo se indique expresamente que son días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.6 Documentación contractual

El presente pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta de los adjudicatarios, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados y se aceptada por el órgano de contratación y del documento en que se formalice el contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por SERPA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.7 Prerrogativas del órgano de contratación

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al

contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

1.8 Jurisdicción competente

Los actos preparatorios y de adjudicación del presente contrato son susceptibles de revisión de oficio -Art. 41.2 LCSP-. A los exclusivos efectos de la LCSP, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y los actos de adjudicación de los contratos de las entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas.

En los términos a los que se refiere el artículo 44 de la LCSP el presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de esta empresa pública no susceptibles de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44.1 de la LCSP podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda del Gobierno del Principado de Asturias a la que SERPA se encuentra adscrita.

Se atribuye el conocimiento de la revisión de la legalidad de los actos de preparación y adjudicación del contrato a la jurisdicción contencioso-administrativa -Art. 27 LICA-.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, con excepción de las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 27.2.a) de la LCSP.

1.9 Transparencia

La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; así como cualquier otra exigida en la normativa estatal, local o autonómica, que sea de aplicación.

En aplicación del artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, el contratista adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de cinco días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. La presentación podrá realizarse bien personalmente o bien mediante envío por correo o mensajería entregado dentro del plazo señalado. La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad de conformidad con lo previsto en la normativa autonómica sobre la materia.

2 OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El contrato que se regula por este pliego tiene por objeto los servicios indicados en el cuadro resumen que encabeza y forma parte de este pliego.

La codificación es la que se indica en el mismo.

2.2 División por lotes

El contrato se divide en los Lotes que a continuación se describen:

Lote 1: Servicio de movimiento de estiércol mediante pala mixta.

El servicio de movimiento de estiércol permite la mezcla del estiércol procedente de las explotaciones ganaderas con los elementos de bulking: paja, serrín y astilla para hacer una mezcla homogénea y conformar la primera pila de compostaje.

Este servicio se realiza mediante una máquina específica: una pala mixta que permite la implementación de los servicios de referencia, teniendo en cuenta sus especiales características, mediante la cuchara frontal realiza el traslado de los materiales desde la zona de almacenamiento a la de mezcla, realizando a continuación la mezcla de los mismos en un montón mediante su apilado.

A partir de esta pila inicial, la pala mixta conforma las pilas triangulares en las que se inicia el compostaje a través los procesos de fermentación que degradan la materia orgánica.

Lote 2: Servicio de carga de compost mediante retroexcavadora.

La máquina retroexcavadora se utiliza para la carga del compost resultante de la gestión de residuos realizada en los camiones correspondientes que, por su parte, lo trasladarán a otras plantas de tratamiento o a otros términos municipales para su incorporación al terreno.

Esta máquina también se utilizará para el movimiento del compost entre pilas contiguas.

Se considera que la división en Lotes mejora en este caso la concurrencia de los licitadores, al existir dos trabajos que pueden ser implementados de manera independiente, y teniendo en cuenta la maquinaria a utilizar para cada Lote.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o a ambos Lotes.

2.3 Necesidades a satisfacer

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación de la prórroga del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio climático del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: 20/094/MA-SE, de fecha 27 de mayo 2020.

De conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para la creación de SERPA, y el artículo 3.2 del Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se aprueba su régimen jurídico, económico y administrativo, esta empresa pública se encuentra obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados.

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se deben realizar las labores de mezcla de los elementos de bulking con el estiércol y el movimiento de las pilas de compost y su carga para su traslado, bien a otras plantas de tratamiento, bien para su incorporación al terreno.

El sistema de compostaje facilita el tratamiento de los residuos de estiércol de las explotaciones ganaderas disminuyendo de forma muy importante su volumen y contribuyendo a reducir el efecto de estos residuos en los cauces de agua en una zona muy sensible debido a la presencia del Parque Natural de los Picos de Europa.

La planta de tratamiento cuenta con una pala mixta que realiza las labores de mezcla de estiércol. Esta máquina es antigua lo que hace que se registren averías cada vez más frecuentes que obligan a su sustitución.

Por otra parte, el volumen recogido en los últimos años se ha mantenido estable en el entorno de las 4.700 Tm.

La implementación del objeto del encargo hace necesario acudir a contratistas externos, al carecer esta empresa de medios suficientes para afrontar la totalidad de las necesidades que se pueden llegar a presentar en la referida planta de tratamiento; siendo preciso, por tanto, en situaciones de incrementos puntuales de volumen de materia a gestionar o de averías de la maquinaria de la planta, requerir los servicios de profesionales especializados. Los incrementos en el volumen de material recogido en las explotaciones son imposibles de determinar con exactitud a priori, de ahí que este contrato se estructure como un contrato de servicios en función de las necesidades.

Así, debido al cada vez más deteriorado estado de la maquinaria de la planta, se ha estimado que las necesidades de maquinaria auxiliares, teniendo en cuenta las jornadas de sustitución de la pala mixta y jornadas auxiliares de la retroexcavadora, hasta la fecha de finalización del encargo encomendado, se situarán por encima de las 12 y 32 jornadas respectivamente planteadas para el ejercicio anterior. Es por ello por lo que, para el presente contrato, se estima la necesidad de contratar 15 jornadas de pala mixta y 35 jornadas de retroexcavadora.

2.4 Prórroga del contrato

El presente contrato se encuentra vinculado a la duración efectiva del encargo del que trae su causa. Es por ello que, sin perjuicio de que se contempla un plazo de vigencia inicial hasta el 31 de mayo de 2022, este plazo podrá ser ampliado por un período adicional de doce meses, en el caso de que se reciba en SERPA la comunicación de la prórroga del servicio por parte de la Consejería de Administración autonómica, Medio Ambiente y Cambio climático.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

2.5 Lugar de ejecución

La prestación de los servicios se realizará en la Planta de residuos ganaderos de Cabrales, ubicada en El Bosque s/n, Ortiguero, 33555, Cabrales (Asturias).

2.6 Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato; finalizando el 31 de mayo de 2022.

3 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO

3.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. El valor estimado del contrato se ha calculado sobre precios unitarios por jornada, y son estos los que, en su cómputo total para el plazo de ejecución previsto, se han tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

El último contrato de estas características adjudicado por parte de SERPA, de referencia 020_04_PSA_MAQUINARIA_C, incluía un precio máximo unitario de licitación, por importe de 282,91 €/jornada, sin IVA, para el Lote n.º 1 correspondiente al Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta, y de 402,95 €/jornada sin IVA, para el Lote n.º 2 Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora. Por su parte, los precios unitarios de adjudicación ascendieron en aquella ocasión a 280,00 €/jornada, sin IVA, para el Lote n.º 1, y a 400,00 €/jornada, sin IVA, para el Lote n.º 2. Como puede comprobarse, son importes muy similares a los recogidos en el documento de licitación.

No se aprecia que hayan concurrido circunstancias, en el lapso de tiempo transcurrido entre la anterior y la presente licitación, que permitan incluir en este caso un factor de incremento de los precios, considerándose que se pueden mantener los consignados en la misma, siendo superiores a los precios de adjudicación, en los términos expuestos.

Los precios unitarios por jornada se relacionan a continuación:

LOTES	OBJETO	N.º ESTIMADO JORNADAS	IMPORTE JORNADA (IVA NO INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	15	282,91 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	35	402,95 €

Se ha calculado el valor estimado para un plazo de vigencia de doce meses. En el caso de que, por motivos vinculados al procedimiento de licitación, el plazo fuera ligeramente inferior, las previsiones son válidas, teniendo en cuenta que, tratándose de un contrato por precios unitarios, se está aprobando un importe máximo de gasto autorizado.

Con la finalidad de obtener el Valor estimado debemos añadir el importe aplicable a la prórroga por doce meses adicionales, lo cual arroja un resultado total de 36.693,80 €.

LOTES	OBJETO	VALOR ESTIMADO	PRÓRROGA 12 MESES	TOTAL
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	4.243,65 €	4.243,65 €	8.487,30 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	14.103,25 €	14.103,25 €	28.206,50 €
Total		18.346,90	18.346,90	36.693,80 €

3.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para este contrato, asciende a la cantidad indicada en el Cuadro Resumen; incluyendo a continuación el desglose del mismo de conformidad con el artículo 100 de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, 21% IVA incluido, para el Lote nº 1 asciende a cinco mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (5.134,82 €). Por su parte, el presupuesto del Lote nº 2 asciende a diecisiete mil sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (17.064,93 €). En consecuencia, el presupuesto máximo de licitación autorizado para este contrato, IVA incluido, asciende a veintidós mil ciento noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (22.199,75 €).

A continuación, se detalla el Presupuesto de licitación para cada uno de los Lotes, indicando los precios unitarios máximos, así como el presupuesto máximo de licitación con/sin IVA.

LOTE	OBJETO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO CON IVA	Nº ESTIMADO JORNADAS	TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	282,91 €	342,32 €	15	4.243,65 €	5.134,82 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	402,95 €	487,56 €	35	14.103,25 €	17.064,93 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN					18.346,90	22.199,75 €

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta al establecido en el artículo 102 y el artículo 309 de LCSP; el precio se determina según precios de mercado y se ha procedido a su formulación en base a precios unitarios de jornada de trabajo.

El presupuesto comprende los importes correspondientes a los costes de mano de obra, consumo de combustible de la máquina, amortización de la misma, y seguro.

Se han tomado como base los precios unitarios de la licitación efectuada en 2020, habiéndose comprobado que prácticamente no ha existido variación durante el último ejercicio, por lo que se mantienen dichos valores unitarios para el presente contrato.

Se desglosa a continuación el importe atendiendo a lo señalado en el artículo 100 de la LCSP: costes directos son la mano de obra y el combustible; por su parte, constituyen costes indirectos con relevancia económica en el presente caso el cálculo del valor de la amortización de la máquina y el seguro.

Cuadro resumen desglose de costes de los precios unitarios sin IVA:

LOTE	OBJETO	MANO DE OBRA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	AMORTIZACIÓN	SEGURO	TOTAL
1	Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	127,04 €	61,09 €	82,54 €	12,24 €	282,91 €
2	Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	127,04 €	86,43 €	165,07 €	24,41 €	402,95 €

3.3 Existencia de crédito adecuado y suficiente

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA, S. A. del contrato a que se refiere el presente pliego, correspondiente al presupuesto para gastos de SERPA de los ejercicios 2021 y 2022, siendo imputadas al encargo de referencia.

3.4 Precio de adjudicación del contrato

El precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor

Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente, así como demás tributos de toda índole que le sean de aplicación, así como los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, desplazamiento y enseres a emplear en ejecución del contrato.

3.5 Revisión de precios

No procede la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SERPA

4.1 Reglas generales

Solo podrán contratar con el sector público, de acuerdo con los artículos 65 a 97 de la LCSP, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Se exigirá que los administradores de la empresa no estén incurso en los supuestos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, ni en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.2 Uniones Temporales de Empresarios.

Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, en la alteración de su composición así como en los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor.

4.3 Empresas no españolas.

Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

En este caso habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

4.4 Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida, aunque estén exentos de su acreditación.

➤ **Solvencia económica y financiera** (artículo 87 LCSP):

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- En el caso de no poder darse cumplimiento al anterior requisito de solvencia por tratarse de una empresa de nueva creación respecto de la que no exista información suficiente, el licitador deberá contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra las eventuales responsabilidades derivadas del ejercicio de la actividad.

➤ **Solvencia técnica o profesional** (artículo 90 LCSP)

El licitador debe disponer de la maquinaria, material y equipo técnico necesarios para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

En este sentido se exige que, como mínimo, cuente con maquinaria que responda a las siguientes características: para el **Lote n.º 1 (pala cargadora con una capacidad de cuchara de al menos 0,6 m³)** y **Lote n.º 2 (retroexcavadora de ruedas de 15-20 Tm)**.

En todo caso y para los dos Lotes, la máquina que será utilizada para la implementación de los trabajos tendrá una antigüedad máxima de veinticinco años.

5 COMISIÓN AUXILIAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la LCSP, la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP (procedimiento abierto simplificado abreviado como es el que se tramita). Es por ello que se constituye una Comisión técnica para auxiliar al órgano de contratación en el proceso de recepción - valoración de las ofertas. La Comisión

auxiliar se constituye por el gerente de SERPA, la persona con funciones de asesoramiento jurídico del órgano de contratación y la persona con funciones en materia de control económico-presupuestario, todos ellos trabajadores de SERPA.

6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se presentará electrónicamente **un único sobre por cada Lote**, hasta las doce horas del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación, siguiendo a tal efecto las instrucciones que se indiquen en la plataforma de contratos del sector público: contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma. Órgano de Contratación: SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En ningún caso será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Toda la documentación se presentará en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Detalles técnicos relativos a la presentación de ofertas. Huella electrónica.

En la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: “Preparación y Presentación de ofertas” publicada por la Plataforma de Contratación del Sector Público se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente. Disponible también en el enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

La presentación de la oferta deberá realizarse contando con el margen temporal necesario para poder detectar y solventar posibles incidencias. En el caso de que experimente alguna incidencia durante la preparación o envío de la oferta es necesario que contacten con suficiente antelación con el servicio de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error.

A los efectos de la presentación de la oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, habrá de tenerse en cuenta que la Plataforma de Contratación del Sector Público se rige por horario peninsular.

La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta se haya presentado dentro del plazo establecido. Ante la acción de “Enviar” que realizan las empresas o personas licitadoras, la herramienta siempre remite la “Huella electrónica” o resumen de la oferta.

Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa:

- Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquella se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea.
- En caso contrario, la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática

si está aún dentro del plazo de presentación de ofertas. Si por distintas circunstancias no fuera factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla en sobre cerrado dentro de dicho plazo de 24 horas, en el Registro General de SERPA, acompañada del justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia "Huella Electrónica", con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, todo ello con el fin de que la Comisión auxiliar pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada

6.1 Normas para la presentación de la oferta

Se presentará **electrónicamente un único sobre por cada Lote**, hasta las 24 horas del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación, siguiendo a tal efecto las instrucciones que se indiquen en la plataforma de contratos del sector público: contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

6.2 Contenido del sobre único

A) Declaración responsable.

Siguiendo el modelo del Anexo I del presente Pliego, de conformidad con lo indicado en el artículo 140 de la LCSP. Se incluirá una declaración responsable por cada Lote al que se concurra.

B) Oferta económica.

Siguiendo el modelo del Anexo 2.A o 2.B. Se indicará el precio ofertado **para cada Lote**.

No se admitirán aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo para este contrato.

En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La oferta económica se expresará en cifra y letra.

La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquélla que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

C) Información relativa a la antigüedad de la maquinaria.

Se presentará un Anexo III independiente para cada Lote.

Los licitadores presentarán el Anexo III del presente Pliego debidamente cumplimentado, acompañado de la ficha técnica del vehículo.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se contemplan los mismos criterios de adjudicación para cada uno de los Lotes, sin perjuicio de que la aplicación de los mismos, y la clasificación de licitadores resultante de su ponderación, se harán de manera independiente para cada Lote.

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga una mejor valoración en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrá en cuenta el factor económico (Criterio nº 1), toda vez que se persigue asegurar la prestación del servicio de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública a la vez que se pretende que se realice en las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, valorándose como Criterio nº 2 la menor antigüedad de los medios materiales aportados. Este segundo criterio de adjudicación se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato. En este sentido, se considera que una mayor obsolescencia conlleva que las máquinas sean menos eficientes en términos de consumo; y que, a menor eficiencia, se producirá un incremento de las posibilidades de perjuicio al medio ambiente atmosférico durante el tiempo de realización de los trabajos. Por el contrario, la aportación de máquinas más modernas puede mejorar la calidad de las ofertas propuestas.

Partiendo, por tanto, del requisito de solvencia técnica exigido como mínimo en el presente Pliego, relativo a que el vehículo propuesto tenga una antigüedad máxima de veinticinco años, se establece un cuadro representativo de la baremación correspondiente a este criterio.

Nº	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N º 1 Y 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo de 60 puntos
2	Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad)	Máximo de 40 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL= VALORACIÓN CRITERIO N º 1+VALORACIÓN CRITERIO N º 2

CRITERIO N º 1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Las proposiciones se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

Dónde:

Puntuación=
$$\frac{(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

La puntuación de las ofertas se realizará para cada uno de los Lotes **sobre el Precio unitario ofertado**, siempre que se haya cumplimentado siguiendo el Modelo que se aporta como Anexo I.2 del presente Pliego.

CRITERIO N º 2. FECHA DE FABRICACIÓN DE LA MAQUINARIA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Sobre la base de la solvencia requerida (25 años de antigüedad máxima), se valora de manera positiva la menor antigüedad de la maquinaria propuesta, del modo siguiente:

Fecha de fabricación	Baremo
Hasta 5 años	40 puntos
6 años	38 puntos
7 años	36 puntos
8 años	34 puntos
9 años	32 puntos
10 años	30 puntos
11 años	28 puntos
12 años	26 puntos
13 años	24 puntos
14 años	22 puntos
15 años	20 puntos
16 años	18 puntos
17 años	16 puntos
18 años	14 puntos
19 años	12 puntos
20 años	10 puntos
21 años	8 puntos
22 años	6 puntos
23 años	4 puntos
24 años	2 puntos
25 años	0 puntos

La antigüedad del vehículo se acreditará mediante la presentación del Anexo III del presente Pliego debidamente cumplimentado, acompañando como documento adjunto la Ficha técnica de la maquinaria.

Se presentará un Anexo III por cada Lote al que se concurra.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad o desproporción:

Si hubiese un sólo licitador se considerará que su propuesta se encuentra incurso en presunción de desproporción si la baja de la oferta económica (criterio nº 1) supera las 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo unitario de licitación siempre que, además, supere el 80 % de la puntuación máxima posible prevista en el pliego para el criterio nº 2.

Si hubiese más de un licitador se considerará que su propuesta se encuentra incurso en presunción de desproporción si la baja de su oferta económica (Criterio nº 1) superase el 20 % de la media de las ofertas

económicas admitidas, siempre que además obtenga más del 80 % de la puntuación máxima posible prevista en el pliego para el criterio nº 2.

Estos parámetros se aplican para los Lotes nº 1 y 2.

8 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS VINCULADAS

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concorra en unión temporal de empresa.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

9 APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, y en la fecha señalada, la Comisión auxiliar del órgano de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres presentados por los licitadores verificándose que constan los documentos a que hace referencia el presente pliego, concediendo en caso contrario un plazo de 3 días naturales para la subsanación de la documentación administrativa a los licitadores que no lo hubiesen presentado o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente. Si fuera procedente, podrá diferir la solicitud de subsanación para que se efectúe junto con el requerimiento de documentación que se realice a la empresa propuesta como adjudicataria de conformidad con el artículo 159.4.f) de la LCSP.

Con carácter general, el contenido de la oferta económica no será modificable/ subsanable. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación (precios unitarios o presupuesto total), variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la comisión auxiliar, en resolución motivada. La comisión auxiliar únicamente podrá, por tanto, conceder la posibilidad de subsanación, siempre que el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, no altere su sentido.

Tras dicho acto, en la misma sesión (en caso de no procederse a la apertura de un trámite de subsanación) o en la siguiente sesión, la Comisión auxiliar procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos del Pliego, evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente.

- En el caso de que haya ofertas que se presuman anormalmente bajas por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Comisión Técnica seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.
- En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.** En caso de que el licitador sea persona física se comprobarán asimismo los datos inscritos.
- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Por lo que se refiere al requisito de inscripción del licitador en el ROLECSP, y en interpretación del informe nº 32 del año 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, no se exigirá dicha inscripción - aplicando el principio de concurrencia- siempre que el licitador acredite haberla solicitado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; y pueda entenderse, en el caso de que aún no se hubiera obtenido dicha inscripción, que su ausencia deriva de una situación coyuntural de exceso de tarea el en el propio Registro.

Cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que, en su caso, haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

Empate entre proposiciones

Si se produjese un empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

A tal efecto, la Comisión auxiliar requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para su aportación.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las entidades licitadoras y se dirigirá a la Comisión auxiliar, debiendo tener entrada dentro del plazo que se señale. La documentación referida se podrá remitir por correo en las mismas condiciones señaladas en el presente Pliego para la presentación de la documentación inicial.

Si no se presenta la documentación requerida o se hiciese fuera de plazo se entenderá que el licitador o licitadores afectados no hacen uso de la posibilidad de preferencia en el desempate resolviéndose mediante sorteo público cuya fecha será anunciada por la Comisión auxiliar en el perfil del contratante.

Cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se requerirá a los licitadores, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que, en su caso, haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la documentación siguiente:

A. En su caso, documentación referida a la **subsanción de defectos** en la declaración responsable o aclaraciones a la oferta presentada.

B. Documentación que acredite la **capacidad de obrar** del empresario y, en su caso, su representación.

- Si se trata de una persona física o natural: su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si se trata de una persona jurídica: la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y, en su caso, modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. La documentación se presentará de forma oficial traducida al castellano.
- Si se trata de empresarios no comunitarios: la capacidad de obrar de los empresarios extranjeros se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. La documentación se presentará de forma oficial traducida al castellano. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes de su sector público en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acompañar poder acreditativo de su representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

C. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

D. Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

E. Cualquier otra documentación que, en su caso, requiera el órgano de contratación.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

10 POSIBILIDAD DE DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO/ NO ADJUDICAR EL CONTRATO

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo. Los actos por los que se declare desierto un contrato, se decida la no adjudicación o la no celebración del mismo o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de recurso. En todo caso, la resolución por la que se acuerde la no adjudicación o la no

celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento deberá publicarse en el perfil del contratante. Estas circunstancias serán notificadas a los licitadores.

11 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Finalizado el plazo de presentación de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Comisión auxiliar se constituirá nuevamente y procederá a su calificación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará mediante correo electrónico al licitador, concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para que subsane los defectos u omisiones advertidos.

Igualmente, la Comisión auxiliar podrá solicitar al empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a esta empresa pública. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

La notificación se efectuará a través de la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante durante el plazo de quince días.

13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento.

14 GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

15 GARANTÍA DEFINITIVA

No procede en atención al artículo 159.6 de la LCSP.

16 PLAZO DE GARANTÍA

No se contempla un plazo de garantía para el presente contrato teniendo en cuenta las características de los servicios a implementar. En este sentido, el servicio planteado se agota en sí mismo, sin que quepa considerar en este caso la existencia de una garantía.

17 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1 Condiciones generales

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones impartidas por SERPA. Si durante la realización del contrato el contratista necesitara algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales, deberá solicitarlo con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a esta empresa pública una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a SERPA.

Cuando el contratista o personas de él dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través del responsable del contrato adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, el Responsable del contrato dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el Responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y estará obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El licitador propuesto como adjudicatario debe comprometerse a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de seguridad para todos los elementos utilizados, especialmente en las maniobras de carga y descarga que se realicen en las instalaciones de la Planta de Tratamientos de Residuos Ganaderos de Cabrales, teniendo especial cuidado

en la observancia de las normas de prevención de riesgos laborales de las personas que intervengan en estas labores, siendo el contratista responsable de las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento.

17.2 Condiciones específicas

El contratista debe cumplir, durante todo el plazo de ejecución del contrato, con las siguientes condiciones específicas de ejecución, para los Lotes n.º 1 y 2:

A) MAQUINARIA

- El licitador debe contar con un Autocertificado de mantenimiento de la máquina, que indique expresamente la fecha de revisión de sus componentes.
- El vehículo que se propone debe contar con extintor revisado conforme a la normativa vigente y botiquín de primeros auxilios.
- En los casos en los que esté matriculado, el vehículo debe contar con un seguro de circulación de vehículos a motor.

B) CONDUCTOR

- El conductor del vehículo, debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener más de 18 años.
 - Estar en posesión del carnet de conducir.
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador. En este sentido, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1215/1997, por las que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, esta formación e información ha de ser facilitada por el empresario conforme a lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Deberá portar Equipos de Protección Individual (Epi) adecuados a la labor que realiza.
 - En los casos de trabajo por cuenta ajena, debe estar **autorizado** por parte del empresario para el uso de la maquinaria propuesta.

Estas condiciones específicas se configuran como obligación contractual esencial, y su incumplimiento tiene los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, determinando la existencia de una causa de resolución.

17.3 Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para SERPA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se cause, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o a SERPA como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de SERPA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa del Responsable del contrato, en contra del parecer y asesoramiento, manifestado por escrito, del propio contratista.

17.4 Gastos

Serán a cargo del adjudicatario los gastos que ocasione la ejecución del contrato y en todo caso, los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, impuestos, tasas y contribuciones especiales, ya sean municipales, autonómicos o estatales, las primas de pólizas de seguros y cualesquiera otros que por disposición legal le sean imputables.

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio de la Construcción), condición aplicable a cada uno de lotes que configuran el contrato.

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del presupuesto del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento. A tal efecto podrá requerir la presentación de declaración responsable del representante de la empresa relativa al cumplimiento de los extremos señalados, sin perjuicio de la exigencia de cualquier documentación adicional que considere relevante para la verificación de su efectivo cumplimiento.

19 CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al que establece el

presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El adjudicatario y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización del órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a que esté expuesta.

El compromiso de confidencialidad abarca hasta cinco años después de la finalización del contrato. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación

20 ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La **factura mensual** detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido certificadas de conformidad por parte de SERPA, incluyendo los precios unitarios correspondientes, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

21 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato por parte de SERPA, a los efectos del artículo 62 de la LCSP es el que se designa en el Cuadro resumen.

En los contratos de servicios, corresponderán al responsable las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- c) Emitir el documento que acredite la conformidad (o disconformidad) en el cumplimiento y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.

22 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

23 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 b) de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato. La cesión se rige por lo indicado en el artículo 214 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

24 SUBCONTRATACIÓN

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga SERPA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP.

25 RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Será asimismo causa de resolución el contrato, el incumplimiento por parte del contratista de las Condiciones específicas de ejecución y de la Condición Especial de Ejecución relativa al cumplimiento de la normativa convencional, según se recogen en el presente Pliego, que se califican como obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SERPA por los daños y perjuicios ocasionados.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en resolución motivada previa audiencia del contratista, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionen a SERPA.

26 SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP.

27 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

El incumplimiento del plazo máximo de 12 horas al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas para el inicio de la prestación tras la efectiva solicitud por parte de SERPA conllevará la imposición de penalidades.

Se establece a tal efecto un cuadro de penalidades que se traducirán en un descuento sobre el precio unitario, que se verán incrementadas en función de la reiteración en el incumplimiento.

Descuento sobre el precio de adjudicación unitario	Reiteraciones en el incumplimiento
25%	1
50%	2
100%	3

Estas penalidades son consideradas penalidades por demora. Se justifica la imposición de penalidades específicas entendiendo que las mismas se encuentran ajustadas a las peculiares características del objeto del contrato. En este sentido, los retrasos en el cumplimiento tienen una incidencia decisiva en las actividades que se llevan a cabo en la planta, pudiendo conllevar en último extremo perjuicios ambientales, si se llegan a producir dilaciones en el procesamiento de los residuos. Siendo esto así, se penaliza no solamente el retraso en el cumplimiento, si no su propia reiteración del modo expuesto.

Cada vez que las **penalidades por demora** alcancen un múltiplo del 5 por 100 del presupuesto total máximo aprobado para el presente contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Penalidades por subcontratación.

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución recogida en el PCAP, así como lo prescrito en el art 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, y por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad será por importe del 3 % del presupuesto del contrato, sin IVA.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

28 CLÁUSULA DE OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones. En todo caso, deberá observar las condiciones salariales en el Convenio Colectivo sectorial aplicable en el ámbito de la construcción.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que le sean de aplicación en la normativa vigente.
- Las entidades de las que las empresas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales que serán aplicables a los trabajos se encuentran en el cuadro resumen.

- SERPA en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

29 PROTECCIÓN DE DATOS DE LICITADORES

Se le informa de que los datos personales que nos facilite durante el proceso de licitación se incorporarán al fichero denominado "licitadores", que tiene por finalidad la gestión documental de los expedientes de contratación tramitados por parte de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, en su condición de poder adjudicador, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los datos personales no serán transmitidos a terceros en ningún caso, salvo que así proceda por la aplicación de disposiciones legales o en el caso de que se recabe el consentimiento expreso del titular. El responsable de los datos es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, con domicilio en la calle Luis Moya Blanco, 261, 1ª planta, 33203, Gijón, Asturias; teléfono 985133316 (correo electrónico lpd@serpasa.es), y ante la misma puede ejercitar, en el caso de ser procedente, sus derechos a la rectificación, supresión (derecho al olvido) limitación del tratamiento, portabilidad de datos u oposición a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

Los datos recabados son los indispensables para dar cumplimiento a la normativa legal de aplicación en esta empresa pública, por lo que la no cumplimentación de este formulario, impedirá su participación en el proceso de licitación.

Los datos personales deben ser conservados durante el tiempo necesario, en aplicación de las normas reguladoras del régimen jurídico del sector público.

Se le informa de que tiene el Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

-NO MÁS CLÁUSULAS-

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE
LOTE/S N.º ____

Se presentará un Anexo independiente para cada Lote, en el sobre que corresponda.

D./Dña. _____ con DNI nº _____, actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____ (en su caso, indicar los datos de la escritura por la que se otorgan los poderes de representación), y con domicilio social en _____ actuando en calidad de _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
PARTE I

- I. Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. _____ (expediente n.º _____).
- II. Que igualmente conozco el Pliego de Condiciones Particulares (PCAP) y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que cumplo los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional y solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigidos en el presente Pliego.
- IV. Que la escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____ hoja número _____ (en su caso, completar si procede)
- V. Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes, están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- VI. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, que no se encuentra incurso en las incompatibilidades a las que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.
- VII. Que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.
- VIII. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- IX. Que, en la elaboración de la oferta que presento, he tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo previstas en el Convenio sectorial de aplicación vigente, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.
- X. Que el vehículo que se propone para su intervención en este contrato cuenta con extintor revisado conforme a la normativa vigente y botiquín de primeros auxilios y, en su caso, un seguro de circulación de vehículos a motor.
- XI. Que el conductor que propone para su adscripción al presente contrato es mayor de edad, cuenta con un carnet de conducir que le habilita para el manejo de la maquinaria propuesta y dispone de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina adaptada a las necesidades del trabajador, contando asimismo con los Equipos de Protección Individual (Epi) adecuados a la labor que realiza; y, para los casos de trabajo por cuenta ajena, ha sido **autorizado para el uso de la maquinaria** por parte del empresario.

PARTE II.- Marque lo que proceda:

- Que la empresa a la que represento se encuentra dada de alta en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público, con el siguiente código identificativo _____
- Que las circunstancias reflejadas en el mencionado Registro no han sufrido variación alguna desde la fecha de la inscripción. *En caso de que sí hubieran sido modificadas, los aspectos que han sido modificados, y en qué medida.*
- El licitador es una PYME.

- (Únicamente en el caso de empresas vinculadas) Que a la licitación convocada concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- (Únicamente en el caso de Grupos de empresas) Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	

- (Únicamente en el caso de UTE) Que la empresa que represento se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.
- (Únicamente en el caso de UTE) La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería la siguiente.....
- (Únicamente en el caso de UTE) Que todos los partícipes designan a D/Doña.....de la empresa, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación.
- (Únicamente para el supuesto de tener una plantilla superior a 50 personas) Que al menos el 2% de los empleados son trabajadores con discapacidad
- (Únicamente para el supuesto de tener la obligación legal) Que cuento con un plan de igualdad.
- ((Únicamente para el supuesto de empresas extranjeras) Que, en su caso, se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles.

(Fecha y firma).

ANEXO 2.A
OFERTA ECONÓMICA
Lote Nº 1

D. _____ con domicilio en _____ y con DNI nº _____ actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____ con domicilio en _____ y CIF nº _____ al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de “(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)” convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe unitario que se indica.

El precio ofertado incluye todos los conceptos inherentes al trabajo descrito en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.

CONCEPTO	Nº JORNADAS ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO JORNADA SIN IVA	PRECIO UNITARIO JORNADA CON IVA
Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta	15		

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto máximo unitario establecido en el presente Pliego.

(Fecha y firma).

ANEXO 2.B
OFERTA ECONÓMICA
Lote Nº 2

D. _____ con domicilio en _____ y con DNI nº _____ actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____ con domicilio en _____ y CIF nº _____ al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe unitario que se indica.

El precio ofertado incluye todos los conceptos inherentes al trabajo descrito en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen el contrato.

CONCEPTO	Nº JORNADAS ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO JORNADA SIN IVA	PRECIO UNITARIO JORNADA CON IVA
Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora	35		

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto máximo unitario establecido en el presente Pliego.

(Fecha y firma).

ANEXO III
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2
LOTE/S N º ___

Se presentará un Anexo independiente para cada Lote, en el sobre que corresponda.

Que, en relación con la valoración del **Criterio de adjudicación n º 2**, relativo a la fecha de fabricación de la maquinaria, al que se refiere la cláusula 7 ª del presente Pliego, la máquina tiene la antigüedad (*) siguiente:

(*) Indicar la antigüedad poniendo una X en los años que correspondan.

Fecha de fabricación	Baremo	
Hasta 5 años	40 puntos	
6 años	38 puntos	
7 años	36 puntos	
8 años	34 puntos	
9 años	32 puntos	
10 años	30 puntos	
11 años	28 puntos	
12 años	26 puntos	
13 años	24 puntos	
14 años	22 puntos	
15 años	20 puntos	
16 años	18 puntos	
17 años	16 puntos	
18 años	14 puntos	
19 años	12 puntos	
20 años	10 puntos	
21 años	8 puntos	
22 años	6 puntos	
23 años	4 puntos	
24 años	2 puntos	
25 años	0 puntos	

Se acompañará como documento adjunto la Ficha técnica de la maquinaria.

(Fecha y firma).

En caso de UTE se presentarán tantos Anexos como empresas compongan la UTE